



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N.º 012

“Por medio de la cual se declaran desiertos los procesos electorales de representantes de los docentes, estudiantes, graduados y administrativos en los comités, comisiones, mesas y demás cuerpos colegiados que operan en la Universidad de Caldas, convocados a través de la Resolución N.º 019 del 09 de agosto de 2021 y Resolución N.º 010 del 27 de septiembre de 2021”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 49 de 2018 *-Estatuto Electoral-*, artículos 99 y siguientes, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución N.º 019 del 09 de agosto de 2021, se convocaron unas elecciones de docentes, estudiantes, graduados y administrativos dentro de representaciones al Comité de Convivencia Laboral, Comité Paritario en Seguridad Social y Salud en el Trabajo (COOPAST), Comité de Bienestar, Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos (CIARP), Comité para la Prevención del Uso y Abuso de Sustancias Psicoactivas, Comité de Regionalización, Comité Central de Educación a Distancia, Comité de Gestión Ambiental y Comisión de Personal de la Universidad de Caldas.

Mediante la Resolución N.º 010 del 27 de septiembre de 2021, se convocaron unas elecciones de docentes, estudiantes, graduados y administrativos en el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Caldas y en el Comité de Política Cultural de la Universidad de Caldas.

En los cronogramas fijados en los aludidos actos administrativos se dispuso recibir las inscripciones de candidatos los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2021 en el caso de la Resolución N.º 019 del 09 de agosto de 2021 y los días 14 y 15 de octubre en el caso de la Resolución N.º 010 del 27 de septiembre de 2021. Estando en el lapso establecido y de acuerdo al formato definido, se allegaron las inscripciones para una representación de los docentes ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos (CIARP).

Con fundamento en lo anterior, en la Resolución N.º 024 del 22 de septiembre de 2021 se tuvo una plancha única como válidamente inscrita al CIARP, al proceso eleccionario de un (1) representante de los docentes, con su respectivo suplente, conforme al Acuerdo 46 de 2009 del Consejo Superior.

Igualmente, en dicha fase en lo concerniente a las demás representaciones convocadas a los cuerpos colegiados que operan en la institución no existieron postulaciones, razón por la cual, se declarará desierta por ausencia de candidatos; basado en la línea interpretativa consagrada en el artículo 38, inciso segundo del Acuerdo 49 de 2018 *-Estatuto Electoral-*:

Frente al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos (CIARP), el día 27 de octubre de 2021 se llevó a cabo la consulta virtual -votación- a la corporación aludida, frente a lo cual, conforme al acta de cierre se obtuvieron los resultados que se enuncian a continuación:

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE CUERPOS COLEGIADOS QUE OPERAN EN LA INSTITUCIÓN

ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTOS SALARIALES -CIARP- (Comité previsto en el Acuerdo 46 de 2009 del Consejo Superior).

PLANCHA	CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
ÚNICA	Oscar Julián Sánchez Toro, 10.025.166	Javier Ignacio Torres Osorio, 10.000.562	145

VOTOS EN BLANCO: 148

TOTAL VOTOS: 293

GANADOR: VOTO EN BLANCO.

Partiendo de las exposiciones precedentes, se declararán electas las planchas a las representaciones que obtuvieron el mayor número de votos y que hubiesen superado el voto en blanco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso electoral convocado a través de la Resolución N.º 019 del 09 de agosto de 2021, respecto de un (1) representante de los docentes, con su respectivo suplente ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos (CIARP), teniendo en cuenta que la votación del voto en blanco fue mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar desiertos los procesos eleccionarios convocados a través de la Resolución N.º 019 del 09 de agosto de 2021 y la Resolución N.º 010 del 27 de septiembre de 2021, respecto de las representaciones de docentes, estudiantes, graduados y administrativos a los cuerpos colegiados: Comité de Convivencia Laboral, Comité Paritario en Seguridad Social y Salud en el Trabajo (COOPAST), Comité de Bienestar, Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos, Comité para la Prevención del Uso y Abuso de Sustancias Psicoactivas, Comité de Regionalización, Comité Central de Educación a Distancia, Comité de Gestión Ambiental y Comisión de Personal, Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Caldas y en el Comité de Política Cultural de la Universidad de Caldas.

PARÁGRAGO. Frente a las representaciones a los cuerpos colegiados enlistadas se aplicará la consecuencia indicada en el artículo 38, inciso segundo del Acuerdo 49 de 2018 *-Estatuto Electoral-*.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse conforme a lo establecido en la Resolución N.º 019 del 09 de agosto de 2021 y la Resolución N.º 010 del 27 de septiembre de 2021.

Dada en la ciudad de Manizales, a los 28 días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA LOPEZ SANCHEZ
Secretaria General